

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

E X T R A C T O

..00000014

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. POR LA DE PETROQUIMICOS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. por la de PETROQUIMICOS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de agosto de 1991, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.91-2-1-1- **0003063** el

26 OCT, 1991

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Roberto Pérez Anda, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 91-2-1-1- **0003063** de **26 OCT 1991** se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía POLIMEROS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. por la de PETROQUIMICOS MOBIL INTERNACIONAL DEL ECUADOR C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

ci.

Guayaquil, 28 de octubre de 1991

*Miguel Martínez Davalos*

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*